

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 JUN 2023

VISTO: la convocatoria a la reunión de la Comisión de Selección del Instituto Social del MERCOSUR que se realizará del 21 al 23 de junio de 2023 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que es de interés avanzar en el cronograma de trabajo del concurso para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Investigación y Promoción de Políticas Sociales Regionales del Instituto Social del MERCOSUR, mediante la recepción de carpetas de los candidatos, la revisión de la documentación, ponderación y asignación de puntajes por méritos, así como la identificación de los diez finalistas preseleccionados para el cargo vacante;-----

II) que por los temas a ser tratados se considera pertinente la participación de la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es la representante titular de Uruguay ante la Comisión de Selección conformada con el fin de llevar adelante el proceso de selección; -----

III) que por razones de traslado y horario de la reunión, la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García deberá partir de Montevideo el día 20 de junio de 2023 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 20 al 23 de junio de 2023, emprendiendo desde esa ciudad su regreso a la República el día 24 de junio de 2023 y a la que arribará el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco); -----

V) que al no pernoctar la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 24 de junio de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 20 al 24 de junio de 2023, para participar de la reunión de la Comisión de Selección del Instituto Social del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

2° - El viático correspondiente a la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García, por cuatro (04) días (20 al 23 de junio de 2023), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco), y por un (01) día (24 de junio de 2023) por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Primera Secretaria Dra. Lorena García, por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 603,00 (dólares estadounidenses seiscientos tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República